



Resolución de Alcaldía

N° 216-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 25 de abril del 2022.

VISTO:

El Informe N° 416-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 13 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, el Informe N° 111-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 13 de abril del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, Informe N° 725-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 13 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Informe N° 154-2022-HDAC-IO-SGSI/MDCN-T, de fecha 20 de abril del 2022, emitido por el Inspector de Obra Ing. Hernán Diego Apaza Cori, el Informe N° 498-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 21 de abril del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, el Informe N° 478-2022-GPPyMI-GM-MDCN-T, de fecha 22 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Proveído N° 3207-2022-GM, de fecha 25 de abril del 2022, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional –Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 416-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 13 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, esta informa a la Gerencia Municipal que conforme al pedido verbal realizado por los vecinos de la zona, así como en atención a la toma fotográfica que acompaña, las cuales muestran el estado situacional del referido parque, solicita con suma urgencia se disponga la realización de un diagnóstico y determinar técnicamente si corresponde su mantenimiento, por lo que recomienda derivar el presente a la Subgerencia de Estudios para su evaluación y opinión;

Que, mediante Informe N° 111-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 13 de abril del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, remite el Plan de Trabajo de la actividad **"MANTENIMIENTO DEL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA"**, en tal sentido recomienda se derive el presente Plan de Trabajo a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para su evaluación y posterior aprobación de corresponder. Y a su vez solicitar autorización del mismo modo se canalice por la vía correspondiente para que se efectúe la apertura de meta y habilitación presupuestal a nivel de estudio definitivo el cual será asignado por parte de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional la elaboración del Plan de Trabajo o Estudio Definitivo, el mismo que redundará en su ejecución para posterior emisión de resolución;

Que, mediante Informe N° 725-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 13 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite a Gerencia Municipal el presente documento y sus actuados para conocimiento, y a su vez sean derivados a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para conocimiento, evaluación y/o aprobación según corresponda. Asimismo, solicita autorización del mismo y posterior trámite para la apertura y habilitación presupuestal por parte de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, a nivel de estudios definitivos y/o montos asignados para la elaboración del plan de trabajo de la actividad en mención;

Que, mediante Informe N° 154-2022-HDAC-IO-SGSI/MDCN-T, de fecha 20 de abril del 2022, emitido por el Inspector de Obra Ing. Hernán Diego Apaza Cori, procedió a la revisión y/o evaluación del Plan de Trabajo para la elaboración del Plan de Mantenimiento de la Actividad **"MANTENIMIENTO DEL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA"**, asimismo concluye en lo siguiente:

- (...) el suscrito considera **PROCEDENTE** la Aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del Plan de Actividad **"MANTENIMIENTO DEL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA"**, con un presupuesto que asciende al monto de S/ 7,700.00 (Siete Mil Setecientos con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendario, bajo la modalidad de ejecución de elaboración del Plan de Actividad por Administración Indirecta, previa certificación presupuestal emitida por el área correspondiente, debiéndose optimizar dichos recursos, de ser el caso. Es de indicar que la Sub Gerencia de Estudios, deberá de cumplir con el presente plan de trabajo, correspondiente al plazo de ejecución y de los requerimientos indicados los cuales se formularon conforme a las necesidades indicadas por dicha Subgerencia, de acuerdo a la envergadura de la misma, quedando bajo responsabilidad su incumplimiento.

Que, mediante Informe N° 498-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 21 de abril del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite la evaluación y opinión del Plan de Trabajo para Elaboración del Plan de Actividad: **"MANTENIMIENTO DEL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA"**, el mismo que se considera **PROCEDENTE**, por lo que recomienda seguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 478-2022-GPPyMI-GM-MDCN-T, de fecha 22 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del plan de actividad **"MANTENIMIENTO DEL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA"**, según se detalla en el cuadro:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	MONTO	PLAZO
"MANTENIMIENTO DEL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA"	S/ 7,700.00	30 DÍAS

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y que, con **Proveído N° 3207-2022-GM**, de fecha 25 de abril del 2022, emitido por el Gerente Municipal, MG. BILL VILLEGAS MAMANI, dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN;

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO DEL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA", por el monto que asciende a S/ 7,700.00 soles (Siete Mil Setecientos con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendario, bajo la modalidad de ejecución de elaboración de Plan de Actividad por Administración Indirecta, en mérito a las consideraciones expuestas y la Opinión Favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones la correcta Ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de acuerdo a la normativa legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
G.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.c.
Alcaldía
GM
GAJ
GIDU
GPPyMI
SGSI
SGSG
SGTiyC
Archivo.